



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 012 DE 2016

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, numeral 3.12 del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto 1567 de 1998 establece el deber de incluir en los planes institucionales de las entidades *“programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo”*.

Que la Ley 909 de 2004 establece entre las funciones de la Comisión de Personal Comisiones: *“Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento”*, según el literal h) del numeral 2 del artículo 16; además consagra que anualmente se deberá identificar las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período en relación con la capacitación y formación, de acuerdo al artículo 17 en el literal b); lo anterior teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la capacitación, según el numeral 1 del artículo 36 es que los funcionarios públicos logren el *“desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”*.

Que el Decreto 1227 de 2005 consagra, en el artículo 65, que: *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.*

QV



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 012 DE 2016

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016”

Que el párrafo del artículo 73 del citado Decreto establece que *“Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo”*, concordante con el párrafo del artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 1 y 2 del Decreto 2482 de 2012, consagran entre los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, que las entidades territoriales les aplica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definiendo en el literal c) del artículo 3 como una de las Políticas de Desarrollo Administrativo la de Gestión del Talento Humano, la cual *“(…) Incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación (...)”*.

Que el Decreto 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en el Manual Técnico, el cual hace parte integral de este, establece entre los productos mínimos que corresponden al Componente de Talento Humano/Elemento de Desarrollo del Talento Humano, el Plan Institucional de Formación y Capacitación.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, en los capítulos III y IV de la Resolución N°061 de 2015, definió los lineamientos generales en material de inducción y reinducción y capacitación, frente a la adopción del Sistema de Capacitación de que trata el Decreto 1227 de 2005.

Que el artículo 2 de la Resolución 066 del 2015 de la RAPE Región Central identifica la capacitación, entre los lineamientos del SISTEDA y el MIPG, como un componente de la Política de Gestión del Talento Humano, cuya área responsable es la Dirección Corporativa.

Que la Comisión de Personal, en cumplimiento a los literales h) e i) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, participó en la elaboración del presente Plan, según actas 4 y 5 del 24 de noviembre de 2015 y del 21 de diciembre de 2015, respectivamente.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, mediante acta N°1 del 21 de enero de 2016, aprobó la remisión, a la Dirección Ejecutiva, del presente Plan para vigencia 2016, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N°065 del 2015.

Q2



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 012 DE 2016

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016”

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE - Región Central, para la vigencia 2016, el cual se implementará a través del documento adjunto que hace parte integral de la presente Resolución, según las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°. Publicidad. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios correspondientes.

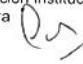
ARTICULO 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del 2016.


CARLOS CORDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Jeimy Vargas C. – Profesional Universitario – Responsable de Bienestar y Capacitación
Revisó: Lisbeth P. Buitrago Q. – Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional
Carmen S. Bonilla M. – Directora Administrativa y Financiera
Adriana Montealegre R. – Asesora Jurídica

AR 



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 012 DE 2016

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016”

ANEXO

RZ